

Nuevo plazo para presentar el Igaфом

Lima, martes 30 de julio de 2019

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Establecen disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM

Mediante Decreto Supremo N° 15-2019-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de julio de 2019, se decreta modificar el primer párrafo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 019-2018-EM, señalando que los mineros en vías de formalización deben cumplir con presentar el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM (aspectos correctivo y preventivo) hasta el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas brindará asistencia técnica priorizando la atención a los mineros que al 31 de julio de 2019 hayan presentado y tenga aprobado el Igaфом (aspecto correctivo y preventivo), para la implementación de las medidas de manejo ambiental consignadas en su instrumento de gestión ambiental; así como para la culminación de su proceso de formalización minera.

[Decreto Supremo N° 15-2019-EM](#)